



SDM-SC-205145-2020
Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2020

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Radicado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallado	Apartado Clausurado
	No Resiste	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	21/12/2020	Fecha 2:	DA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Pafael Quing	Nombre del distribuidor:	
C.C.	80033938	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	de la cil 136 para cil 137	Observaciones:	

SEDE CLL 13

Señor (a):
YADIRA LEYDI ARDILA PINZÓN
CALLE 136 A No. 146 - 10
TELÉFONO: 3138606035
CIUDAD

REF: RTA SDM 189348 - 2020

Respetado (a) Señor (a) YADIRA LEYDI:

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos se evidencia que el comparendo N° 110010000000020441952 del 07/11/2018, es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, la que no hace necesario enviar comparendo a dirección alguna, esto de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22

"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.
(...)"

Verificado nuestro Sistema de Información Contravencional, se observa que a la fecha con la placa WEVC15, se relaciona en estado vigente la orden de comparendo No. 110010000000020441952 del 07/11/2018, el referido se encuentra cargado a la persona que conducía el rodante el día de los hechos y no a la placa del automotor.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 769 de 2002, los comparendos impuestos en vía, no son imputados a la placa del vehículo sino al número de cédula del presunto infractor, ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es solo un referente.

La placa no puede eliminarse de estos registros por cuanto la misma es referente del vehículo con el cual se cometió la infracción y determinado en la orden de comparendo.

Sobre su petición de excepción al mandamiento de pago, se informa que usted no se encuentra legitimada para efectuar tal solicitud.

De esa manera damos respuesta a su petición.

EDWIN ORLANDO VEGA GONZÁLEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Vanessa Ramirez

PA01-PR01-MD02 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente	Destinatario
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Secretaría de Tránsito y Movilidad	Nombre/Razón Social: YADIRA LEYDI ARDILA PINZÓN
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Dirección: CALLE 136 A 146 - 10
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: BOGOTÁ D.C.	Código postal: 111151309

PA01-PR01-MD02 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDM-SC-205145-2020

Bogotá D.C, 04 de diciembre de 2020

Señor (a):
YADIRA LEYDI ARDILA PINZÓN
CALLE 136 A No. 146 – 10
TELÉFONO: 3138606035
CIUDAD

REF: RTA SDM 189348 - 2020

Respetado (a) Señor (a) YADIRA LEYDI:

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos se evidencia que el comparendo N° 11001000000020441952 del 07/11/2018, es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, la que no hace necesario enviar comparendo a dirección alguna, esto de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22

*"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.
(...)"*

Verificado nuestro Sistema de Información Contravencional, se observa que a la fecha con la placa WEV515, se relaciona en estado vigente la orden de comparendo No. 11001000000020441952 del 07/11/2018, el refendo se encuentra cargado a la persona que conducía el rodante el día de los hechos y no a la placa del automotor.

A partir de la entrada en vigencia de la **Ley 769 de 2002**, los comparendos impuestos en vía, no son imputados a la placa del vehículo sino al número de cédula del presunto infractor, ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas **la placa es solo un referente**.

La placa no puede eliminarse de estos registros por cuanto la misma es referente del vehículo con el cual se cometió la infracción y determinado en la orden de comparendo.

Sobre su petición de excepción al mandamiento de pago, se informa que usted no se encuentra legitimada para efectuar tal solicitud.

De esa manera damos respuesta a su petición.


EDWIN ORLANDO VEGA GONZÁLEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Vanessa Ramirez

PA01-PR01-MD02 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



[illegible]

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21822

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-189348/ YADIRA LEYDI ARDILA PINZON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-205145 d eI 04 DE DICIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>EDWIN</u> <u>ORLANDO VEGA GONZALEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-189348.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

